



SECRETARÍA DE ESTADO DE
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
RELACIONES CON LAS CORTES Y
SECRETARIO GENERAL
REGISTRO GENERAL
14 NOV. 2025 17:01:06
Entrada 89042

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29349

08/10/2025

84566

AUTOR/A: DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); FLORES JUBERÍAS, Carlos (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa de que todas y todos los ciudadanos marroquíes deben declarar, de conformidad con el artículo 23. b) del Código Civil, su renuncia a su nacionalidad de origen en la adquisición de la nacionalidad española por opción, carta de naturaleza o residencia, no existiendo habilitación legal para exigir prueba de la pérdida de la nacionalidad anterior.

Madrid, 14 de noviembre de 2025